



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO N° 053

“POR EL CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA FINANCIAR UN PROYECTO EN LA LÍNEA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO,

El Estatuto para la Reglamentación de la Extensión (Acuerdo 160 de 2016) establece dentro de sus objetivos fortalecer la actividad extensionista de los programas curriculares de pregrado y postgrado de la universidad de Córdoba.

Que mediante Acuerdo No. 064 de 2017 del Consejo Superior se modificaron las líneas institucionales de investigación incluyendo la línea de Autoevaluación y Acreditación, con el fin de apoyar estudios dirigidos de forma específica a evaluar y determinar las condiciones que contribuyen al mejoramiento de la academia y procesos institucionales con miras a la acreditación de alta calidad de los programas y a la reacreditación institucional.

Que para proyectar el cumplimiento de la misión a largo plazo, la Universidad debe realizar un estudio del impacto de los egresados de la institución, confrontar las calidades de los egresados con las necesidades del sector empresarial y como estas se relacionan con las tendencias de la educación superior a nivel nacional e internacional para garantizar el buen desempeño de sus graduados en un mundo globalizado.

Que mediante convocatoria aprobada por el Consejo Académico a través del Acuerdo No.136 de 2018, para financiar un proyecto en la línea institucional de autoevaluación y acreditación, se financió la ejecución de un proyecto para estudiar el impacto de los egresados de la Universidad en el entorno realizando un diagnóstico de los requerimientos del sector productivo con respecto al perfil del egresado, además de establecer una relación de estos dos aspectos con las tendencias actuales de la educación superior en el ámbito nacional e internacional. El proyecto toma como punto de referencia egresados de las facultades de Ciencias Básicas y Ciencias de la Salud.

Que mediante convocatoria aprobada por el Consejo Académico a través del Acuerdo No.143 de 2019, para financiar un proyecto en la línea institucional de autoevaluación y acreditación, se financió la ejecución de un proyecto para estudiar el impacto de los





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



egresados de la Universidad en el entorno realizando un diagnóstico de los requerimientos del sector productivo con respecto al perfil del egresado, además de establecer una relación de estos dos aspectos con las tendencias actuales de la educación superior en el ámbito nacional e internacional. El proyecto toma como punto de referencia egresados de los programas de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas y de la Facultad de Ciencias de Agrícolas.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 23 de septiembre de 2021, aprobó abrir convocatoria para financiar un proyecto en la línea institucional de autoevaluación y acreditación.

Que en virtud de lo preceptuado en el Numeral 15 del Artículo 36 del Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir convocatoria para financiar la ejecución de un proyecto para estudiar el impacto de los egresados de la Universidad en el entorno realizando un diagnóstico de los requerimientos del sector productivo con respecto al perfil del egresado, además de establecer una relación de estos dos aspectos con las tendencias actuales de la educación superior en el ámbito nacional e internacional.

Parágrafo: El proyecto debe beneficiar las siguientes Facultades de la Universidad de Córdoba: Ingenierías; Medicina Veterinaria y Zootecnia y Ciencias Económicas; Jurídicas y Administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La convocatoria va dirigida a los docentes de carrera de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: El valor máximo a financiar por el proyecto es de ciento seis millones de pesos m/cte. (\$106.000.000,00).

ARTÍCULO CUARTO: El tiempo máximo de ejecución del proyecto será de diez meses (10) y la prórroga máxima de tiempo para la ejecución del mismo no puede superar el 25% del tiempo inicial del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: Los requisitos establecidos para la presentación de las propuestas de proyectos, se relacionan a continuación:





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



1. Un (1) ejemplar del proyecto impreso y en medio magnético en el Formato PEXT-028 Ficha Técnica de Proyectos de Extensión con Financiación Interna y en PDF.
2. Constancia de aceptación de los docentes que participarán en la ejecución del proyecto.
3. Oficio de presentación de la propuesta del proyecto firmado por el docente responsable, dirigido al Comité de Extensión de la respectiva Facultad.

ARTÍCULO SEXTO: El procedimiento establecido para la presentación, evaluación y aprobación de proyectos en la convocatoria, es el siguiente:

1. Las propuestas de proyectos deberán ser radicadas en los Comités de Extensión de las respectivas facultades, donde serán sometidas a revisión y evaluación. La evaluación a realizar es de carácter metodológico, económico, de cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria.
2. Las propuestas de proyectos que cumplan con los requisitos, deben ser remitidas al Consejo de Facultad respectivo, para revisión y aprobación y remisión a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
3. El Comité Central de Extensión, deberá revisar en segunda instancia que el proceso se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y designará dos evaluadores para cada proyecto que cumpla con los requisitos. El puntaje mínimo promedio para la aprobación de los proyectos será de 70 puntos, al promediar la calificación de los evaluadores.
4. Las propuestas aprobadas, serán clasificadas en orden de calificación y el resultado de la convocatoria deberá ser remitido al Consejo Académico, para su aprobación final. De presentarse empate se recomendará para aprobación a la propuesta que tengan mayor número de productos finales.
5. El Consejo Académico, deberá revisar y aprobar los resultados de la convocatoria, así como también autorizar su publicación en la página Web de la Universidad de acuerdo con el cronograma establecido en la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los rubros financiables en cada proyecto son:

1. Personal: Se refiere al talento humano que participe en el proyecto. Para el cálculo de los recursos a solicitar en este rubro se debe tomar como base la escala salarial de la institución y el tiempo real dedicado por la persona al proyecto. Esta convocatoria no





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



contempla el pago de estímulos a docentes de tiempo completo.

2. Salidas de campo: Hace referencia a los gastos relacionados con el alojamiento, alimentación y transporte necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo del proyecto.
3. Servicios técnicos: Los servicios técnicos que se contratan con una determinada persona o entidad no generan derechos de autor, por ello se distinguen de los gastos de personal. Ejemplos de los servicios técnicos: análisis de laboratorio, digitación de datos, edición de textos, realización de encuestas, revelado fotográfico, entre otros. Los servicios técnicos que se financiarán serán aquellos en los que no exista capacidad interna en la Universidad para prestarlos.
4. Otros rubros financiados: materiales e insumos, equipos, software.

ARTÍCULO OCTAVO: Durante el desarrollo del proyecto, se podrán autorizar los cambios de rubro debidamente justificados siempre y cuando éstos no sean para pago de personal.

ARTÍCULO NOVENO: Los directores de los proyectos seleccionados, deberán firmar un Acta de Compromiso en la cual deberán comprometerse entre otros aspectos a:

1. Presentar informes parciales técnicos y financieros del proyecto, una vez se cumpla la mitad del periodo de tiempo aprobado para su ejecución, donde se indique los avances de los objetivos y resultados comprometidos en la ejecución del proyecto y las actividades realizadas
2. Presentar un informe técnico y financiero final al cumplir el tiempo de ejecución del proyecto.
3. Socializar ante la comunidad académica los resultados alcanzados por el proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las fechas establecidas para el desarrollo de la convocatoria, se presentan a continuación:

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	23 de septiembre de 2021
Recepción de propuestas por los Comités de Extensión de las Facultades	Hasta el 29 de octubre de 2021
Revisión y evaluación de propuestas en los Comités de Extensión de las Facultades	Hasta el 05 de noviembre de 2021

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -
7860920 www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO

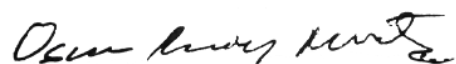


acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Aprobación en Consejos de Facultad	Hasta el 12 de noviembre de 2021
Recepción de propuestas en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Hasta el 19 de noviembre de 2021
Revisión de propuestas y designación de evaluadores en el Comité Central de Extensión	Hasta el 26 de noviembre de 2021
Aprobación del Consejo Académico	Hasta el 21 de enero de 2022
Publicación de resultados de la convocatoria	Hasta el 28 de enero de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021.


OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
Presidente (E)


CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -
7860920 www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1